

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación y Juventud

- 7** *RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Resolución de 20 de enero de 2021, por la que se acuerda la apertura del plazo de presentación de solicitudes para participar en los procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados cuerpos.*

Como consecuencia de las incidencias técnicas que han afectado a la presentación de solicitudes a través de ADO (Aplicación Docente de Oposiciones), y con la finalidad de no causar perjuicio a los interesados en participar en este procedimiento, y al amparo de lo previsto en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General

#### RESUELVE

##### Primero

Ampliar en tres días hábiles el plazo de presentación de solicitudes de participación en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 11 de marzo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 26 de febrero de 2021, incluido.

##### Segundo

Dicha ampliación de plazo no afecta al plazo de cumplimiento de los méritos que aporten los solicitantes, el cual no sufrirá variación ninguna, permaneciendo referenciados al anterior plazo de presentación de solicitudes, es decir hasta el 23 de febrero de 2021, según se estableció en el resuelve octavo de la Resolución de 20 de enero de 2021.

##### Tercero

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 21 de febrero de 2021.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/6.322/21)

